



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Misiones

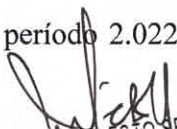
**CONVENIO DE MARCO COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE EL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y
EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES (en adelante el Poder Judicial) representado en este acto por la Sra. Presidenta Dra. Rosanna Pía Venchiarutti, con domicilio legal en Avda. Santa Catalina N°1735 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por el Sr. Ministro Miguel Sedoff, con domicilio en calle Miguel Dávila N° 976- Centro Cívico- Edificio 3- de la Ciudad de Posadas (en adelante el Ministerio), se conviene en celebrar el presente Convenio con el objeto de realizar todo tipo de actividades de colaboración y asistencia recíproca entre estos Poderes del Estado Provincial, y con la especial finalidad de promover la difusión de la política judicial, derechos humanos, medios alternativos para la resolución de conflictos, acceso a justicia, procurando la participación de los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y población en general.

Que la finalidad de este acuerdo apunta a promover la interacción con el sector educativo, haciéndolos partícipes en la construcción de procesos sociales, cognitivos y culturales, aportando tanto a la identidad cívica como a la reivindicación de la figura e importancia del Poder Judicial, con especial acento en la formación en derechos humanos.

Por ello, el presente acuerdo quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las actividades emanadas del presente acuerdo serán desarrolladas durante el período 2.022/2.023, en establecimientos educativos públicos ubicados en las cinco


MIGUEL SEDOFF





circunscripciones judiciales; tanto en las ciudades cabeceras como en las del interior de la Provincia.

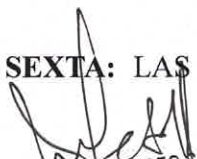
SEGUNDA: El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se compromete a requerir la colaboración del Consejo General de Educación a los fines de indicar los Establecimientos Educativos en que se va a concretar este proyecto, y la correspondiente autorización para el ingreso a dichos Establecimientos Educativos por parte de los capacitadores, como así también el Poder Judicial podrá recibir solicitudes de capacitación por los distintos establecimientos, debiendo compartir dicha información entre ambas instituciones..

TERCERA: El Poder Judicial a través del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, llevara a cabo diversos programas de interés para ambos poderes entre ellos el Proyecto Los Jueces en la Escuela, que tiene como finalidad fortalecer la vinculación comunitaria e interinstitucional del Poder Judicial.

CUARTA: El Ministerio se compromete a brindar el apoyo necesario para acompañar el desarrollo de la totalidad de las operaciones que involucren este Proyecto, tales como designar los responsables en cada establecimiento, brindar el soporte de los asistentes pedagógicos que se requieran, gestionar la autorización del ingreso de los Funcionarios y Magistrados a los Establecimientos y disponer el uso tanto del equipamiento escolar (pizarrones, televisores, PC, equipos de DVD, etc.) como así también de los horarios de clases correspondientes a los alumnos, en la franja etaria preestablecida, (alumnos de 4to y/o 5to año de nivel secundario).

QUINTA: Ambas partes se comprometen a trabajar colaborativamente en las acciones previas para el mejor desarrollo del Proyecto, como así también al seguimiento del mismo en la búsqueda de resultados, mejoras y a la difusión de todas las actividades que se realicen.

SEXTA: LAS PARTES convienen que, en toda circunstancia o hecho que tenga


MIGUEL ERNESTO SEDOFF

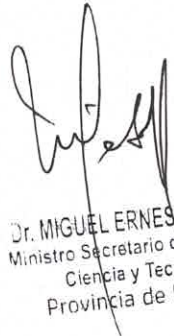


relación con el Convenio y los Acuerdos Específicos que en el marco del mismo se suscriban, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una de ellas, para la realización del Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de LAS PARTES tiene medios propios suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales emergentes.

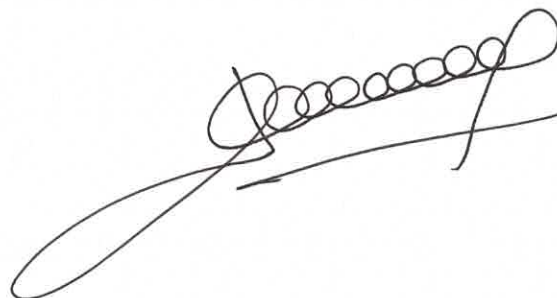
SEPTIMA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos. La rescisión o el término de la vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado en el presente, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

OCTAVA: Se acuerdan que todas las cuestiones que sean necesarias determinar para lograr los objetivos propuestos en el presente Convenio serán definidas en el Acta Complementaria.

NOVENA: DOMICILIOS. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran eventualmente originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente convenio, donde serán válidas todas las notificaciones.



Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones





En la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 10 días del mes de mayo del año 2022, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto para cada una de las partes, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de todo lo acordado.

Miguel Sedoff
Ministro de Educación
De la Provincia de Misiones

Rosanna Pia Venchiarutti
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Misiones y
Directora Ejecutiva del
Centro de Capacitación Judicial